

OBJ.: Respuesta a solicitud de acceso a la información.

REF.:1) Solicitud AD008W-0000146 de fecha 10 de julio de 2012.

2) Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

LOS CERRILLOS, 8 AGO 2012

DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA  
AL SR. ALBERTO URZÚA TOLEDO

I.- Mediante solicitud AD008W-0000146, de fecha 10 de julio de 2012, usted ha requerido a la Oficina de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (O.T.A.I.P.) de la Fuerza Aérea de Chile, lo siguiente, cito textual:

"Vengo en solicitar acceso, copia y entrega de listado o nómina, con todos los nombres y apellidos -junto con expresión de su respectivo cargo o puesto- de la totalidad de personas pertenecientes a la Fuerza Aérea de Chile que desde el año 1999 hasta la presente fecha han debido presentar a la Contraloría General de la República sus declaraciones de intereses y/o patrimonio en cumplimiento de la obligación expresada en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y/o de otras leyes especiales".

II.- Al respecto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", la Fuerza Aérea de Chile le informa a usted, que de acuerdo a lo prescrito por los artículos 57 y 60 A, del DFL N° 1/19.653, que "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", quienes están obligados a presentar una declaración de intereses y de patrimonio, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de asunción al cargo, son entre otros, "los oficiales generales y oficiales superiores de las Fuerzas Armadas". Por lo tanto, en el caso específico de la Institución, en consideración a lo señalado en el artículo 36 de la "Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas", están obligados a presentar las mencionadas declaraciones, como Oficiales Generales, el Sr. Comandante en Jefe, los Generales de Aviación, y los Generales de Brigada Aérea de la Fuerza Aérea; y como Oficiales Superiores, los Coroneles de Aviación.

III.- En cuanto a su solicitud de entregarle un listado o nómina con los nombres, apellidos y expresión de cargo, de la totalidad de las personas pertenecientes a la Fuerza Aérea que, desde el año 1999 a la fecha, han debido presentar declaración de intereses y patrimonio, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, se informa a usted, que a través de documento anexo adjunto, se le hace entrega de lo requerido respecto a los Oficiales Generales que han debido realizar dichas declaraciones en el período consultado.

IV.- Respecto a la información requerida, relativa a los Oficiales Superiores de la Institución (Coroneles de Aviación), se ha estimado procedente informarle, que no es posible acceder a su petición, habida consideración que dicha información, tiene el carácter de secreta, en conformidad con lo dispuesto en

# PÚBLICO

el artículo 436 N° 1 del Código de Justicia Militar, al referirse a las “plantas o dotaciones y a la seguridad de las instituciones de las Fuerzas Armadas y de su personal”, configurándose por tanto, la causal de secreto o reserva, establecida en el artículo 21 N° 3, de la Ley 20.285, “Sobre Acceso a la Información Pública”, esto es, “cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte a la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional”. Lo anterior, se fundamenta, en que hacerle entrega de dicha información, significaría hacer pública la dotación total actual del cuerpo de Coroneles de la Institución, además de hacer entrega de información que pudiese permitir hacer un análisis de la progresión de dicha dotación en el tiempo, lo que en concepto de la Fuerza Aérea de Chile, como organización constitutiva de la Defensa Nacional, podría afectar la seguridad de la Nación.

La afectación antes referida, en concepto de la Institución, no se presenta respecto a la información requerida respecto a los Oficiales Generales de la Fuerza Aérea de Chile, toda vez, que el nombre y cargo de todos ellos, es información que se encuentra permanentemente a disposición del público, a través de la página web Institucional: [www.fach.cl](http://www.fach.cl), y por lo tanto, es información de carácter público.

- V.- Asimismo, cabe hacer presente, que como una buena práctica, indicada por el Consejo para la Transparencia a todos los órganos de la Administración del Estado regidos por la ley 20.285, “Sobre Acceso a la Información Pública”, la Fuerza Aérea de Chile, ha publicado en su banner “Gobierno Transparente” de su sitio web, las declaraciones de intereses y patrimonio tanto del Sr. Comandante en Jefe, como del Director del Servicio Aerofotogramétrico de la Institución.
- VI.- Finalmente, se ha estimado pertinente señalar a usted, que la consulta pública, tanto de las declaraciones de intereses como de las declaraciones de patrimonio de quienes tienen la obligación de presentarlas, en conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que “Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, debe hacerse directamente a la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 59 y 60 D, del mencionado cuerpo legal.

Saluda a UD.,



  
WOLFRAM CELEDÓN MECKETH  
General de Aviación  
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

## DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Alberto Urzúa Toledo ✓
- 2.- E.M.G.F.A.-Secretaría (Info.)
- 3.- E.M.G.F.A.-O.T.A.I.P. (Arch).